



Contra esta seguridad opone el Sr. Albala-  
dejo, que sin ser Letrado, su razon natural le  
dice que si se arrienda una cosa bajo ciertas  
condiciones, y luego una de las partes, muda la  
cosa o las condiciones por su voluntad sola, vie-  
ne por fuerza obligada a indemnizar a la  
otra parte contratante.

El Sr. Lopez pregunta al Sr. Botella si  
le corre tanta prisa la descentralizacion, que  
no puede acceder como los demas acceden a  
esperar.

El Sr. Botella cede a los ruegos del Sr.  
Ceballos, y por resultado de todo se acuerda  
en votacion unanime, pase el expediente a  
los Sres. Concejales Letrados, constituidos en  
Comision especial, para que, asociandose de  
los demas Sres. Concejales que gusten, informen  
cuanto se les ofrezca y paverca.

El Sr. Alcalde anuncia que deseando  
la mayor claridad en el asunto, ademaz de  
cumplir lo resuelto por el Ayuntamiento,  
interesara la opinion de la Junta Municipa-  
l de Sanidad, y dictamen de la Comi-  
sion de Hacienda.

Visto el dictamen de la Comision so-  
bre la instancia de Francisco Tortosa (se-  
gunda), solicitando autorizacion para es-

Se acuerda pa-  
se el expediente a in-  
forme de los Sres.  
Concejales Letrados.

40. se este a lo te-  
acordado anterior-  
mente sobre la inst.ª de  
Franc. Tortosa

